



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00437
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora y requiere.

Se ordena incorporar al expediente el memorial enviado por la parte actora el pasado 03 de febrero, en donde se solicita se autorice dirección física para notificar a la demandada Gloria; por ser procedente, se autoriza para que realice la notificación en la dirección allí señalada, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 291 y siguientes del C.G.P.

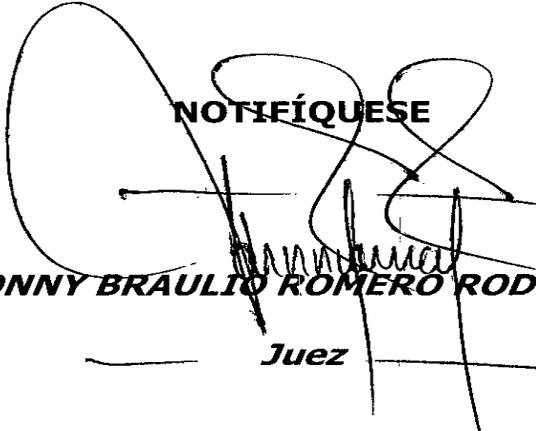
Mediante escrito presentado el 8 de febrero de 2021, la parte demandante aporta la notificación realizada al demandado DIEGO MORENO, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, razón por la cual se tiene notificado de la demanda transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje, esto es, desde el 3 de febrero de 2021, para lo cual, los términos de traslado empezaron a correr a partir del día siguiente a la notificación.

De otro lado se ordena incorporar el pronunciamiento realizado por el demandado DIEGO MORENO, el cual se le dará el trámite que corresponda una vez se encuentre integrada la Litis.

Por la Secretaría, procédase con el envío del enlace al demandado DIEGO MORENO, al correo electrónico dielmore228@hotmail.com.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación de la demandada en la dirección indicada en escrito del 3 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez